

En Bilbao, a 14 de marzo de 2022

## INFORMACIÓN PROTOCOLO ACOSO LABORAL

Ante el conocimiento de que hay empresas a las que están llamando indicando la obligatoriedad de realizar un curso sobre protocolo de acoso laboral, indicar que:

- **Es obligatorio desde 2007 tener EL PROTOCOLO, pero NO es obligatorio la realización del curso.**
- En el instituto de la mujer facilitan **un modelo de protocolo** para las empresas. Si la propia empresa quiere realizarlo ella misma puede usar dicho modelo o contratar los servicios a través de una empresa externa.

**Toda la información en:**

<https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/IgualdadEmpresas/AcosoSexualAcosoRazonGenero.htm>

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como todo trato desfavorable relacionado con el embarazo, la maternidad, paternidad o asunción de otros cuidados familiares se considera discriminatorio y está expresamente prohibido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Tanto el Estatuto de los Trabajadores, como el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social consideran el acoso sexual y el acoso por razón de sexo como infracción muy grave, pudiendo ser causa de despido disciplinario de la persona acosadora y causa justa para que la víctima solicite la resolución del contrato.

El acoso sexual puede, además, ser constitutivo de delito conforme a lo previsto en Código Penal con pena de prisión o multa. ¡Conoce tus derechos!

**Todas las empresas, sean del tamaño que sean, tienen la obligación legal de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, arbitrando procedimientos específicos para su prevención, así como para dar cauce a las denuncias o reclamaciones.**

Para facilitar la implantación del procedimiento de actuación, el Instituto de las Mujeres ha elaborado un [Manual de Referencia](#) del **Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.**

Este Manual de referencia recoge **dos modelos de protocolo descargables**, con el fin de que sirvan de referencia a las empresas y otras entidades. Cada modelo, considerado individualmente, se configura como un instrumento eficaz y directamente aplicable por las empresas u organizaciones en función de sus características, en particular, en relación con su tamaño y a la obligación de elaborar un plan de igualdad. Se pueden descargar también en formato editable a través de los siguientes enlaces:

- [Modelo de protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo para empresas que elaboren un plan de igualdad \(obligatorio o voluntario\). Descargar modelo editable](#) 
- [Modelo de protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo para empresas de menor tamaño que carezcan de plan de igualdad. Descargar modelo editable](#) 

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.